

ÁREA RESPONSABLE:	DEPARTAMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DE FERROCARRIL SUBURBANO/ DEPARTAMENTO DE EQUIPO DEL FERROCARRIL SUBURBANO
PROCEDIMIENTO:	PROCESO VERIFICACION AL TRANSPORTE DE PASAJEROS
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	IMPULSAR EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL

OBJETIVO

Impulsar el transporte de pasajeros por ferrocarril en su modalidad de Suburbano, vigilando que el servicio se otorgue con altos niveles de seguridad, eficiencia y calidad, mediante la realización de verificaciones técnicas a las áreas de Operación, Infraestructura, Equipo y Talleres, con el propósito de elevar la seguridad y fluidez del tránsito en las principales vialidades urbanas, reducir la emisión de contaminantes y coadyuvar en elevar la calidad de vida de los usuarios.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

Este procedimiento iniciará a partir del requerimiento de elaboración e integración del Programa Anual de Verificaciones dirigido a las empresas ferroviarias concesionarias prestadoras del servicio de transporte de pasajeros.

1. El personal adscrito a la Subdirección de Ferrocarriles Suburbanos y Pasaje y aquellos que la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal designe, tendrán la facultad de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, así como los compromisos establecidos en los Títulos de Concesión y sus Anexos, de conformidad con los las disposiciones administrativas en materia de transporte de pasajeros por ferrocarril.
2. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se apoyará para el cumplimiento de este objetivo, en el desempeño de las funciones de verificación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, 222 y 223 del Reglamento del Servicio Ferroviario, y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ÁREA RESPONSABLE:	DEPARTAMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DE FERROCARRIL SUBURBANO/ DEPARTAMENTO DE EQUIPO DEL FERROCARRIL SUBURBANO
PROCEDIMIENTO:	PROCESO VERIFICACION AL TRANSPORTE DE PASAJEROS
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	IMPULSAR EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL

3. Las disposiciones jurídicas que contienen los preceptos, lineamientos y montos de las sanciones que deberán imponerse, cuando se levanten infracciones a las empresas concesionarias prestadoras del servicio de transporte de pasajeros, que cumplan con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable y/o con los compromisos establecidos en los Títulos de Concesión y sus Anexos serán:

- Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, Capítulo XI.
- Reglamento del Servicio Ferroviario, Capítulo II.
- Títulos de Concesión y sus Anexos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Artículo 72.

Las empresas concesionarias sancionadas tendrán derecho al recurso de revisión, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DE FERROCARRIL SUBURBANO/
DEPARTAMENTO DE EQUIPO DEL FERROCARRIL SUBURBANO

PROCEDIMIENTO:

PROCESO VERIFICACION AL TRANSPORTE DE PASAJEROS

DURACIÓN TOTAL:

11.27 DIAS

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Departamento de Infraestructura de Ferrocarril Suburbano/Departamento de Equipo del Ferrocarril Suburbano	Elaboran e integran, propuesta de Programa Anual de Verificación, para aplicar a las diversas áreas de Operación, Infraestructura, Equipo y Talleres, de las empresas prestadoras del servicio de transporte de pasajeros y lo somete a consideración de la Subdirección de Ferrocarriles Suburbanos y de Pasaje.	10 días
02	Subdirección de Ferrocarriles Suburbanos y Pasaje	<p>Recibe propuesta del programa, revisa que las acciones a desarrollar estén debidamente fundadas y motivadas, que cumplan con los objetivos y alcances para asegurar que el servicio se preste con seguridad, eficiencia y calidad.</p> <p>Si las acciones a desarrollar en la propuesta de programa están correctamente fundadas, motivadas y cumplen con los objetivos y alcances satisfactorios, rubrica y lo pone a consideración del Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano.</p> <p>Si la propuesta tiene algún error u omisión, lo remite a los Jefes de Departamento de Operación, Infraestructura y Equipo del Ferrocarril Suburbano para su corrección. (paso 01)</p>	2 horas
03	Dirección de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano	Revisa y en su caso valida propuesta, somete para autorización del Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria.	1 hora
04	Dirección General Adjunta de Regulación Técnica Ferroviaria	Recibe proyecto de programa, en su caso lo autoriza e instruye al Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano para su implementación.	20 minutos
05	Dirección de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano	Dirige la implementación del programa y gira instrucciones para su ejecución, al Subdirector de	30 minutos

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DE FERROCARRIL SUBURBANO/
DEPARTAMENTO DE EQUIPO DEL FERROCARRIL SUBURBANO

PROCEDIMIENTO:

PROCESO VERIFICACION AL TRANSPORTE DE PASAJEROS

DURACIÓN TOTAL:

11.27 DIAS

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
06	Subdirección de Ferrocarriles Suburbanos y de Pasaje	Ferrocarriles Suburbanos y de Pasaje. Supervisa la ejecución del programa autorizado, instruyendo a los Jefes de Departamento de Operación, Infraestructura y Equipo del Ferrocarril Suburbano.	30 minutos
07	Departamento de Infraestructura de Ferrocarril Suburbano/Departamento de Equipo del Ferrocarril Suburbano	Elaboran proyectos de oficios de notificación dirigidos a las empresas concesionarias y de comisión acorde al calendario del programa y someten a consideración del Subdirector de Ferrocarriles Suburbanos y de Pasaje.	1 hora
08	Subdirección de Ferrocarriles Suburbanos y Pasaje	Recibe propuesta de oficios de notificación y comisión, revisa que estén debidamente fundados, motivados y cumplan con los objetivos y alcances establecidos en el programa de verificación autorizado, si cumplen los pone a consideración del Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano. Si los proyectos de oficios tienen algún error u omisión, lo remite a los Jefes de Departamento de Operación, Infraestructura y Equipo del Ferrocarril Suburbano correspondientes para su corrección. (paso 07)	30 minutos
09	Dirección de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano	Revisa y en su caso valida las propuestas de oficios, somete a aprobación y firma del Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria.	20 minutos
10	Dirección General Adjunta de Regulación Técnica Ferroviaria	Recibe proyectos de oficios, en su caso aprueba y gira instrucciones para la ejecución de las verificaciones a los Jefes de Departamento de Operación, Infraestructura y Equipo del	20 minutos

ÁREA RESPONSABLE:	DEPARTAMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DE FERROCARRIL SUBURBANO/ DEPARTAMENTO DE EQUIPO DEL FERROCARRIL SUBURBANO
PROCEDIMIENTO:	PROCESO VERIFICACION AL TRANSPORTE DE PASAJEROS
DURACIÓN TOTAL:	11.27 DIAS

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
11	Departamento de Infraestructura de Ferrocarril Suburbano/Departamento de Equipo del Ferrocarril Suburbano	Ferrocarril Suburbano. Reciben instrucciones para la ejecución de las verificaciones, solicitan al Centro Integral de Servicios la entrega de los oficios de notificación; para que la empresa concesionaria otorgue las facilidades y apoyos para la realización de las verificaciones.	20 minutos
12	Centro Integral de Servicios	Entrega los Oficios de Notificación, solicitando acuse de recibo.	1 hora
13	Departamento de Infraestructura de Ferrocarril Suburbano/Departamento de Equipo del Ferrocarril Suburbano	Realizan las verificaciones acompañados por personal designado por el Concesionario, levantan las Actas Circunstanciadas por triplicado, debidamente fundadas y motivadas, asentando los hechos, conclusiones y en su caso las medidas de seguridad por incumplimientos a la normatividad aplicable o compromisos establecidos en el Título de Concesión y sus Anexos, al término de la formalización, entregan un Acta al concesionario.	9 horas
14	Subdirección de Ferrocarriles Suburbanos y Pasaje	Elaboran informe de los resultados obtenidos durante las verificaciones, anexando los acuses de recibido de los oficios de notificación y comisión, Actas Circunstanciadas y entregan al Subdirector de Ferrocarriles Suburbanos y de Pasaje. Recibe informes de los resultados de las verificaciones, acuses y actas circunstanciadas, revisa y analiza. Si no se detectaron incumplimientos a la normatividad vigente aplicable así como a los compromisos establecidos en el Título de	1 hora

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DE FERROCARRIL SUBURBANO/
DEPARTAMENTO DE EQUIPO DEL FERROCARRIL SUBURBANO

PROCEDIMIENTO:

PROCESO VERIFICACION AL TRANSPORTE DE PASAJEROS

DURACIÓN TOTAL:

11.27 DIAS

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
		<p>Concesión y Anexos, elabora nota ejecutiva de las verificaciones, indicando hechos y conclusiones obtenidos, y somete a consideración del Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano.</p> <p>TERMINA PROCEDIMIENTO</p> <p>Si se dictaron medidas de seguridad, instruye a los Jefes de Departamento correspondientes, para que elaboren proyectos de oficios de notificación para la realización de verificaciones de seguimiento. (CONECTA CON ACTIVIDAD 08)</p> <p>Elabora nota ejecutiva, para conocimiento Director Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, marcando copia al Director de, la somete a su consideración.</p>	20 minutos
15	Dirección de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano	Revisa notas ejecutivas, en su caso avala y remite al Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, para su conocimiento.	20 minutos
16	Departamento de Infraestructura de Ferrocarril Suburbano/Departamento de Equipo del Ferrocarril Suburbano	<p>Si como resultado de las verificaciones de seguimiento, se observan incumplimientos a los plazos establecidos para subsanar violaciones señaladas en las actas circunstanciadas, serán asentadas en las actas circunstanciadas.</p> <p>Elaboran proyectos de oficio para la Dirección de Verificación y Coordinación con Centros SCT, para que se dé inicio al procedimiento de Sanción.</p> <p>TERMINA PROCEDIMIENTO</p>	9 horas 2 horas